

RESOLUCIÓN N° 24 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025

ACTA N° 08

DR. MAURICIO CALAHORRANO
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (S)

C E R T I F I C A :

Que, el literal l, del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*;

Que, el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda que entre otras atribuciones del concejo municipal sea: *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”*;

Que, en sesión ordinaria llevada a efecto el día jueves 6 de febrero de 2025, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón, al tratar el tercer punto

**GAD MUNICIPAL DE NABÓN
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL**



del Orden del Día “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA N° 07 – 2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2025**”; y, ante la moción presentada;

RESUELVE:

Aprobar el contenido del **Acta Nro. 07 – 2025** de la sesión ordinaria del Órgano Legislativo del día jueves 30 de enero de 2025.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Nabón, 6 de febrero de 2025.

Atentamente,


Dr. Mauricio Calahorrano
**SECRETARIO DEL CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE NABÓN (S)**

C.c.: Archivo, Concejalía.

Elaborado por: Abg. Adriana Flores